

Víctor M. Núñez García, *Los parlamentarios de Huelva en las Cortes de Cádiz. Discursos y debates políticos*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, 115 pp., Depósito legal: H 336-2012.

LUIS DURÁN GUERRA

Este libro fue el regalo institucional con el que el anterior Rector de la Universidad de Huelva, el profesor Francisco José Martínez López, obsequió a la comunidad universitaria en la navidad de 2012 con motivo de la conmemoración del bicentenario de las Cortes de Cádiz. El joven profesor de la Onubense, Víctor Manuel Núñez García, nos presentaba en aquella solemne ocasión, a partir de la base de una comunicación presentada en el 63º Congreso de la Comisión Internacional de Historia Parlamentaria, una selección en edición facsímil de los discursos de los parlamentarios onubenses en las primeras Cortes celebradas en nuestro país. Tras unas primeras palabras sobre el *status quaestionis* del argumento, el profesor Núñez analiza en su introducción al trabajo, desde una perspectiva microhistórica, los perfiles biográficos de los diputados naturales de la provincia de Huelva que intervinieron en las Cortes gaditanas entre 1810 y 1814. Los nombres de los biografiados son, por este orden, los siguientes: Diego Martín Blanco Serrallas, Francisco Gómez Fernández, José Luis Morales Gallego, Juan Francisco Muñoz Girón, Vicente Ramos García, Celestino Sánchez Martín y José Pablo Valiente y Bravo.

A pesar de tratarse de un ejemplo de microhistoria, el examen *con lupa* de Núñez García no tiene nada de particularista o de anecdótico, antes al contrario su estudio obedece a una orientación metodológica de la historiografía contemporánea que hace especialmente hincapié en los sujetos/actores históricos, como él mismo nos recuerda en la breve presentación del trabajo. De sus palabras introductorias destacaría el siguiente párrafo: “Respecto al enfoque microanalítico y exclusivamente onubense planteado no se parte de una concepción reduccionista, particularista ni localista de la historia, al contrario dentro de las actuales tendencias historiográficas post-estructuralistas y post-modernistas el enfoque microanalítico o microhistórico permite que los investigadores/as por separado y la comunidad científica en conjunto tiendan a reconstruir o a aportar soluciones plausibles a problemáticas historiográficas colectivas orientando sus investigaciones hacia la detección de microfundamentos, es decir, el camino de lo inmediato o de lo concreto hacia lo genérico e incluso sintético es una de las sendas más

prolíficas en cuanto a los enfoques metodológicos de acercamiento a la historia científica puestas en práctica en las últimas décadas” (pp. 12-13). Otros estudios se han ocupado, en efecto, del tema desde esta perspectiva regional. Limitándonos a nuestra comunidad autónoma debemos citar aquí al menos dos trabajos: M<sup>a</sup>. J. Ramos Rovi y J. M. Ventura Rojas, “Los debates parlamentarios de los diputados por Andalucía en las Cortes de Cádiz”, en J. M. Cuenca Toribio (ed.), *Andalucía en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 171-188; y M<sup>a</sup>. J. Ramos Rovi, “Los diputados andaluces en las Cortes de Cádiz: origen social, ideológico y geográfico de los representantes doceañistas”, *Andalucía en la Historia*, 32 (2011), pp. 48-51.

Ahora bien, por muy singular que sea el hecho que se estudie, y el argumento aquí elegido lo es, el historiador ha de tener siempre una perspectiva suficientemente amplia de su trabajo si quiere explicar los cursos de acción de los que depende, en definitiva, cada acontecimiento sometido en su caso al análisis con lupa. Desde la historia conceptual (*Begriffsgeschichte*), Reinhart Koselleck ha insistido en una entrevista concedida un año antes de su fallecimiento, por lo demás, en la necesidad de integrar las perspectivas sincrónica y diacrónica en el ámbito de la explicación histórica, ocasión en la que el célebre historiador alemán aprovechó para preguntar a sus entrevistadores, los autores del *Diccionario político y social del siglo XIX español* (Madrid, 2002), por la especificidad del liberalismo español en las Cortes de Cádiz y sus diferencias con modelos revolucionarios como el francés o el inglés.

A continuación ofrezco la semblanza biográfica de cada uno de los diputados onubenses analizados por el profesor Núñez, junto a una reseña de lo más destacado de sus respectivas intervenciones en las Cortes gaditanas que se leen hoy en su Diario de Sesiones de Cortes (cf. “Selección de textos. Intervenciones, debates y discursos”, pp. 43-108). Dichas intervenciones se han seleccionado atendiendo a una serie de temáticas que Núñez considera “de un cierto calado político en la época”: desarrollo de la guerra, proyecto constitucional, proyecto de abolición de señoríos jurisdiccionales, proyecto de libertad de imprenta o cuestiones hacendísticas (cf. p. 45).

El primer nombre que nos sale al paso es el de Diego Martín Blanco Serrallas (1762-1828). Nacido en La Puebla de Guzmán, perteneciente entonces al reino de Sevilla, cursa estudios superiores en la Real Universidad Literaria de Sevilla, obteniendo el título de bachiller en filosofía y en teología. Destinado a la carrera eclesiástica, toma posesión del curato de la parroquia sevillana de San Nicolás el 12 de octubre de 1795. Es promocionado para canónigo de la catedral de Sevilla en la época en que los franceses ocupan la ciudad, sin llegar a tomar posesión del cargo. Fue elegido diputado titular a las Cortes de Cádiz el 16 de agosto de 1813. Según el profesor Núñez, “no existe constancia de que desempeñase ninguna actividad propia de las dinámicas del trabajo parlamentario (integración

en comisiones, iniciativas, intervenciones en los debates...)", razón por la cual no se recoge ninguna intervención suya en el Diario de Sesiones. Firmante del "Manifiesto de los Persas" (12 de abril de 1814), después de su efímera carrera parlamentaria se distinguió como reaccionario y absolutista. Falleció en Alosno el 22 de marzo de 1828.

Pero no sólo Blanco Serrallas habría mantenido una actitud "antiliberal" entre nuestros antiguos coterráneos. De los diputados onubenses que intervinieron en las Cortes de Cádiz, dos se destacaron sobre los demás por su defensa de posturas absolutistas: Francisco Gómez Fernández y José Pablo Valiente y Bravo. El primero, Francisco Gómez Fernández, nace en Villanueva de los Castillejos (hoy en Huelva, pero entonces en el reino de Sevilla) en el año 1755. Bachiller en teología por el Colegio Mayor de Santo Tomás, continúa sus estudios en la Real Universidad Literaria de Sevilla donde obtiene el bachillerato en leyes, para completar su formación asistiendo durante dos años a la academia de derecho civil que dirigía José Pablo Valiente y Bravo así como a su cátedra de la Hispalense. Gómez Fernández desempeñó a lo largo de su vida varios cargos en el ámbito de la magistratura, siendo elegido el 4 de noviembre de 1810 por el reino de Sevilla para concurrir como diputado a las susodichas Cortes, cargo del que hace posesión el 21 de diciembre de 1810. De su defensa de los principios absolutistas es fiel reflejo su intervención en la sesión del día 17 de abril de 1811: "Lo primero para que se nos ha nombrado es para la defensa de la religion católica de nuestros padres; lo segundo para la salvacion de la Pátria; lo tercero para el rescate de nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII; lo cuarto, no para hacer una Constitucion, sino para modificarla, quitando las leyes inútiles, variando otras, aclarando las demás y constituyendo alguna otra nueva. Las leyes no servirán si no hay Pátria" (Diario de Sesiones de Cortes, 17-4-1811, p. 882; en adelante cito como DSC).

Asimismo, Gómez Fernández, en la sesión del 25 de agosto de 1811 en que se empieza a discutir del proyecto de Constitución política para España, en una intervención que escandalizó al resto de diputados, duda de la legitimidad del proyecto constitucional hasta el punto de exigir a la comisión el fundamento jurídico de donde se ha sacado su articulado. Víctor Núñez ha reproducido con acierto, dado su interés documental, la sesión completa del Diario de Sesiones de Cortes de aquella fecha donde se discute el artículo primero de la Constitución de 1812, a saber, "La Nacion española es la reunion de todos los españoles de ambos hemisferios". Es curiosa la controversia verbal que suscitó entre los señores diputados la profesión de fe católica de la Constitución en sus palabras introductorias, no suficientemente remarcada, a juicio de unos, o incorrectamente formulada, al de otros; o los desacuerdos respecto a la palabra "*reunion*" para designar a los integrantes de la Nación española, cuya definición fue objeto de un acalorado debate en el que, por supuesto, se era plenamente consciente de la transcendencia histórica del proyecto constitucional.

Francisco Gómez Fernández habría intervenido también en la sesión del día 26 de marzo de 1811, sobre la memoria presentada por el Ministerio de Guerra a las Cortes, tratando varios asuntos sobre la política de guerra; en la sesión de 18 de abril del mismo año, donde critica el elevado número de asistentes en el ejército español; en la sesión del día 23 de junio de 1811, sobre el proyecto de abolición de señoríos; y en la sesión del 4 de marzo de 1812, acerca del proyecto de decreto de la comisión de justicia sobre los juramentados, donde se muestra contrario a cualquier tipo de medida de gracia para este colectivo (véase los textos en DSC, 26-3-1811, p. 761; DSC, 18-4-1811, p. 890; DSC, 23-6-1811, pp. 1312-1315; y DSC, 4-3-1812, pp. 2863-2864).

Sobre el desarrollo de la guerra, entre otras materias, interviene nuestro siguiente diputado: José Luis Morales Gallego. Nacido en San Juan del Puerto el 23 de julio de 1754, cursó estudios superiores de la disciplina de leyes, ingresando como abogado en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla el 1 de enero de 1793. Se destacó en el levantamiento antifrancés de la ciudad de Sevilla, razón por la cual es elegido vocal de la Junta Suprema de España e Indias constituida como reacción frente al ejército invasor. Fue elegido diputado a las Cortes de Cádiz en el año 1810 donde participa hasta en once comisiones de trabajo diferentes, entre ellas cabe destacar las referidas a cuestiones de procedimiento de las Cortes. Respecto a su adscripción ideológica, dentro de las tendencias absolutistas, jove-llanistas y liberales que se observan en las Cortes, el profesor Núñez comenta que “Morales Gallego podría encuadrarse en la tendencia liberal más moderada, es decir, la jove-llanista. Sus intervenciones solían apoyar el reforzamiento del papel del Consejo de Regencia frente a las Cortes, aunque con moderación, por otra parte siempre defendió la legitimidad de las Cortes frente a sus detractores, juró la Constitución de 1812 y participó activamente en los trabajos de producción legislativa de la Cámara reunida en Cádiz” (p. 26).

En su intervención del día 26 de marzo de 1811, Morales Gallego alaba la determinación del pueblo español a la hora de combatir al ejército francés, achacando por su parte los males que afectan a la Nación “á la falta de disciplina de los ejércitos, de plan en las operaciones, escasez de medios y falta de autoridad en las personas á quienes se ha confiado el mando” (DSC, 23-3-1811, p. 757). El pueblo español, sin embargo, “Nunca ha sido más pronto y obediente que cuando se le ha llamado para recobrar su libertad”, enfatiza el diputado sanjuanero, quien consciente de lo que llama “nuestra revolucion” infiere “que sin trastornar el Estado no se puede progresar, ni se salvará la Nación” (*ibidem*, p. 758).

Como diputado suplente por el reino de Sevilla fue elegido el hinojero Juan Francisco Muñoz Girón, nacido el 16 de diciembre de 1781. Licenciado en teología en 1816 por la Universidad de Osuna, alcanzó el grado de doctor en la Real Universidad Literaria de Sevilla. De los siete diputados onubenses que intervinie-

ron en las Cortes, fue el único que no llegó a ejercer el cargo parlamentario, razón por la que no aparece ninguna intervención suya en el Diario de Sesiones.

Del almonteño Vicente Ramos García (1769-1846), también eclesiástico, Víctor Núñez nos ofrece más datos biográficos, aunque no se puede decir que sus intervenciones parlamentarias destacasen por su calidad ni cantidad. El profesor Núñez García distingue dos etapas bien diferenciadas en su carrera parlamentaria: “una primera correspondiente a sus presencias en las Cortes de Cádiz y en las del Trienio Constitucional, donde sus apariciones en los debates parlamentarios se producen con mayor regularidad y su adhesión a los avances en la consolidación de un modelo de Estado liberal en el país se hace visible” (p. 33); y una segunda etapa, correspondiente a sus cargos en la Cámara Alta a partir de 1834, donde sus intervenciones habrían experimentado una evolución descendente, no obstante haber seguido participando en destacadas comisiones de trabajo. De su talento liberal es prueba la obra que publica en 1840 *Exhortación que el Gobernador sede vacante de Almería dirige a sus fieles del Obispado sobre el... exacto cumplimiento de la Ley de Culto y Clero*, donde muestra su apoyo a la Regente María Cristina y al futuro trono de Isabel II. En Cádiz, el diputado Ramos García habló sobre un tema tan actual hoy día como el de la transparencia hacendística en el manejo de fondos públicos (cf. DSC, 8-2-1814, p. 446).

Por último, Celestino Sánchez Martín (1767-1837), natural de Castaño del Robledo, y José Pablo Valiente y Pablo (1749-1817), de Cumbres Mayores, estuvieron ambos cerca de posiciones absolutistas. El primero de nuestros dos personajes, alcanzó el puesto de canónigo en la catedral de Sevilla, siendo elegido el 26 de junio de 1813 para ocupar un escaño parlamentario como diputado en las Cortes gaditanas, cargo que ejerce apenas un mes y medio al causar baja el 13 de septiembre de 1813. Con motivo de los insultos recibidos por cinco diputados a la salida del Congreso el 5 de agosto, Celestino Sánchez propone en sesión secreta del 7 de agosto de 1813 que las Cortes tomen las medidas oportunas para garantizar la seguridad personal de los diputados (cf. DSC, 7-8-1813, p. 857).

Licenciado y doctor en leyes por la Universidad de Sevilla, el cumbreño José Pablo Valiente y Bravo tuvo una vinculación muy estrecha con América Latina durante los últimos años del Setecientos, siendo nombrado en 1799 Vocal del Consejo de Indias. Según nos informa el profesor Núñez en su semblanza del personaje: “Su labor en Cuba como impulsor de reformas de corte ilustrado en la isla fue ampliamente reconocida, lideró a los acomodados propietarios criollos en sus demandas de libertad de comercio, afianzamiento de la propiedad territorial, el fin del monopolio del tabaco, la libre introducción de esclavos, medidas que favoreciesen la inmigración blanca, fomento del desarrollo cultural y una cierta autonomía política para la isla” (p. 39), etc. De regreso a España continúan sus ascensos en la magistratura y participa en los trabajos preparatorios para las futuras Cortes de Cádiz, siendo elegido diputado titular el 4 de noviembre de 1810

por el reino de Sevilla. En su biografía del personaje, Eloy Arias Castañón (cf. la entrada “José Pablo Valiente y Bravo” del monumental *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814*, vol. III, Cortes Generales, Madrid, 2010, pp. 675-686) sostiene la hipótesis de una evolución ideológica en Valiente y Bravo desde el reformismo ilustrado hasta posturas pro-absolutistas. Sea como fuere, lo cierto es que nuestro diputado fue el único miembro de la comisión en negarse a firmar la Constitución de 1812.

Valiente y Bravo se opuso en las Cortes gaditanas a las reformas de ultramar (DSC, 23-10-1811, p. 2142), a la abolición de los señoríos (DSC, 28-6-1811, pp. 1356-1358) y a la libertad de imprenta (DSC, 6-7-1811, p. 1414). Hasta tal punto resultó impopular en Cádiz que en la sesión del día 26 de octubre de 1811 tuvo que salir escoltado de la cámara después de ser suspendida la sesión (cf. la reproducción de la sesión parlamentaria completa, DSC, 26-10-1811, pp. 2151-2156). Entre murmullos, el diputado onubense dijo sobre la libertad de imprenta en la sesión del día 6 de julio de 1811: “Por desgracia se ha entendido mal de parte del mayor número de periodistas y escritores, pues vemos que no se respetan las leyes fundamentales, ni las costumbres, ni el decoro público, ni el derecho sagrado de conservar el buen nombre y la opinion; en una palabra, cuando más nos importa amarnos y reunirnos, parece que solo se escribe para apartarnos del objeto principal, disminuyendo la fuerza, que unida es invencible, y partida y destrozada es más contra nosotros que contra el invasor de nuestro suelo”.